



**AJUNTAMENT
DE
BENIMASSOT**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

Día y hora de la sesión: dieciséis de marzo de dos mil nueve y hora de las trece.

Lugar: salón de plenos de la casa consistorial

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cano Doménech

Concejales:

D. Roberto Frau Pastor

D. Joaquín Canet Catalá

D. Fernando Javier Andrés Anduix

No asiste:

D. Jorge J. Fullana Sirvent

Secretaria-Interventora:

D^a María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada del 22 de diciembre de 2008 (núm.6)
- 2.- Solicitar la inclusión en la convocatoria del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para la anualidad 2010 y previsión para el año 2013 para la obra de "mejora de los accesos desde la CV-720 al casco urbano de Benimassot".
- 3.- Solicitar la inclusión en la convocatoria de subvenciones a favor de las entidades locales para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de cooperación municipal para la anualidad 2009 para la obra de "ampliación y adecuación del centro social de Benimassot".
- 4.- Adherirse al centro de desarrollo rural "Alicante"
- 5.- Ratificar decreto de solicitud de inclusión del municipio en la convocatoria de ayudas de la consellería de agricultura, pesca y alimentación para el acondicionamiento de caminos rurales para el ejercicio 2009, para las obras de "mejora y pavimentación del camino de la rambla"

- 6.- Aceptar la modificación del convenio de delegación en lo que respecta a los porcentajes de compensación económica, extendiendo sus efectos a las facturaciones de 2009 y siguientes.
- 7.- Dar cuenta de decretos desde el 45 al 47/08 y del 1 al 15/09.
- 8.- Asuntos extraordinarios si los hubiere
- 9.- Ruegos preguntas y mociones.

Siendo las 13:00.- horas del día 16 de marzo de 2009, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Benimassot, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Rafael Cano Doménech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen cuatro de los cinco de los miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008 (NÚM.6)

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada los días 22 de diciembre de 2008 (la núm.6), el presidente pregunta si algún concejal desea hacer alguna observación respecto del acta indicada.

D. Fernando Javier Andrés Anduix indica que existe un error en el punto 2 relativo a los componentes de la comisión especial de cuentas al indicar que el único partido proclamado tras las elecciones del 27 de mayo fue el PSOE, por lo que debe ser corregido el texto del borrador del acta antes de su aprobación.

Consta a la corporación el error, por lo que se acuerda por unanimidad corregirlo y sustituir el texto erróneo por el siguiente:

"En virtud de acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2007 se constituyó la comisión especial de cuentas de este ayuntamiento, integrada por concejales del grupo PSOE, ya que el representante del otro grupo elegido que fue Coalición Valenciana-PADE no llegó a tomar posesión del cargo por fallecimiento.

El siguiente candidato con mayor número de votos obtenidos en las elecciones de mayo de 2007 fue el concejal del grupo PP D. Fernando Javier Andrés Anduix que tomó posesión de su cargo el 28 de noviembre de 2007 una vez que se había constituido la citada comisión dentro de los plazos que señala la legislación vigente en cuanto al acuerdo de organización y funcionamiento de las corporaciones locales tras las elecciones del mes de mayo de 2007."

Y continuará el punto con el siguiente párrafo diciendo: "*Siendo necesario que en la citada comisión especial se integren todos los grupos políticos existentes en la corporación en la misma proporción que componen el pleno del ayuntamiento.....*"

Queda aprobada el acta por unanimidad con esta redacción.

2.- SOLICITAR LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD 2010 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2013 PARA LA OBRA DE "MEJORA DE LOS ACCESOS DESDE LA CV-720 AL CASCO URBANO DE BENIMASSOT".

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 24 de fecha 5 de febrero de 2009, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010 y previsión para el año 2013, la Corporación municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada " Mejora de los accesos desde la CV-720 al casco Urbano de Benimassot" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2010, cuyo presupuesto de licitación asciende a 139.999,99 euros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 132.999,99 euros, equivalentes al 95% del coste de la obra, según memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 7.000,00 euros, equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 5% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

4. Previsión para el año 2013: "Pavimentación Carrer Sant Josep y San Antoni"

5. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2010 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 1.5 de las de Convocatoria se realiza al amparo de:

La **Opción A**, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra para la anualidad 2011

La **Opción B** por lo que podrá solicitar obra en el año 2011

6. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

7. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

8. Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

9. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones, disponibilidad de los terrenos; declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

3.- SOLICITAR LA INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTOS DE COOPERACION MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD 2009 PARA LA OBRA DE "AMPLIACION Y ADECUACION DEL CENTRO SOCIAL DE BENIMASSOT"

Dada cuenta por lectura íntegra del anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. nº 24 de fecha 5 de febrero de 2009, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión en la Convocatoria de subvenciones a favor de entidades locales para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de Cooperación Municipal, Anualidad 2009, la Corporación municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes que constituyen la mayoría absoluta los miembros de la Corporación Municipal, **ACUERDA:**

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada "Ampliación y adecuación del Centro Social de Benimassot", dentro de la Convocatoria de subvenciones a favor de entidades locales para la realización de inversiones en obras, reparaciones y equipamientos de Cooperación Municipal para la anualidad 2009, cuyo presupuesto de licitación asciende a 119.000 euros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 113.050 euros, equivalentes al 95% del coste de la obra, según memoria valorada redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 5.950,00 euros, equivalentes al 5% del coste de la obra.

4. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

5. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y declara reunir los requisitos específicos exigidos en la Convocatoria.

6. Igualmente se destinarán los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7. Ordenar a la Secretaria de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: carecer de otras subvenciones o ingresos afectados, disponibilidad de los terrenos y puesta a disposición; certificado de autorizaciones o concesiones administrativas y/o particulares que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

8. Solicitar que las obras sean ejecutadas por el ayuntamiento.

4.- ADHERIRSE AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL "ALICANTE"

El alcalde propone la adhesión al centro de desarrollo rural Alicante, que según los estatutos aprobados se constituye como una asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es ejecutar el programa de iniciativa europea de desarrollo rural RURALTER-Leader siendo el ayuntamiento un beneficiario potencial del programa.

Se solicita por la asociación la adopción de tres acuerdos:

PRIMERO.- Adherirse a la asociación.

SEGUNDO.- Pagar una cuota inicial de 300 euros.

TERCERO.- Designar el representante del ayuntamiento en la asociación.

Estimándose conveniente para los intereses municipales la integración en la asociación mencionada, por unanimidad de la corporación asistente (4 de los 5 miembros que la componen) se acuerda:

PRIMERO.- Adherirse a la asociación.

SEGUNDO.- Abonar la cuota inicial por socio de 300 euros en la cuenta indicada al efecto: 0030 3041 61 0001245271.

TERCERO.- Designar al alcalde-presidente D. Rafael Cano Doménech para que represente al ayuntamiento en la mencionada asociación.

5.- RATIFICAR DECRETO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES PARA EL EJERCICIO 2009, PARA LAS OBRAS DE "MEJORA Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA RAMBLA":

Habiendo resultado incluido este municipio incluido en la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para inversiones en caminos rurales de 2009 para la obra de "mejora y pavimentación del camino de la rambla" se solicita por parte de la consellería de agricultura, pesca y alimentación, la ratificación del decreto de solicitud de subvención adoptado por la alcaldía en fecha 5 de enero 2009.

Se da lectura al mismo que literalmente dice:

"En uso de las facultades que me están concedidas por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen local y a la vista de la Resolución de 28 de Noviembre de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convoca a los municipios y Entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para que formulen sus solicitudes de ayuda, en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio de 2009 HE RESUELTO:

PRIMERO: Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, al amparo de la orden reguladora de la citada Consellería, la ayuda correspondiente a la siguiente obra:

MEJORA Y PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LA RAMBLA

SEGUNDO: Declarar que este municipio dispone de los terrenos y de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras mencionadas y que el camino objeto de mejora no discurre por zona de afección en todo su trazado.

TERCERO: Indicar que el autor de la memoria valorada de las obras aludidas, depende administrativamente de este ayuntamiento.

CUARTO: Aprobar la Memoria Valorada de la actuación antes mencionada cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 98.878,77 euros.

QUINTO: Solicitar la ratificación del presente decreto por el Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre."

El alcalde solicita la ratificación del decreto, obteniendo acuerdo unánime de los concejales asistentes a la sesión.

6.- ACEPTAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN EN LO QUE RESPECTA A LOS PORCENTAJES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA, EXTENDIENDO SUS EFECTOS A LAS FACTURACIONES DE 2009 Y SIGUIENTES.

Se da cuenta a la corporación del escrito recibido de SUMA en el que comunican que su consejo rector , aprobó la propuesta de modificación de las cláusulas relativas a la contraprestación económica de los acuerdos de delegación de competencias de recaudación ejecutiva que ha sido aceptadas por el pleno de la diputación provincial en sesión del 5 de febrero de 2009 y que supone una reducción del porcentaje de la compensación económica que pagaban los ayuntamientos por la recaudación ejecutiva que era fijo y que se situaba en el 20% sobre el principal.

Dado que con esta medida se obtendrá una reducción de los costes de gestión, la corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta remitida por la Diputación de Alicante respecto a la modificación de las cláusulas relativas a la compensación económica a satisfacer por este Ayuntamiento a dicha Diputación por el ejercicio de las funciones de recaudación ejecutiva de los ingresos municipales de derecho público, por las actuaciones en vía de gestión tributaria tanto en liquidaciones de ingreso directo como en valores recibo, en diversos acuerdos de delegación de competencias adoptados por este ayuntamiento y aceptados en su día por la Diputación y con excepción de las liquidaciones emitidas en vía de inspección tributaria o en materia de sanciones de tráfico a administrativas.

SEGUNDO.- De conformidad con dicha propuesta, por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos citados en el apartado anterior, la Diputación de Alicante percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

Momento del pago de la totalidad de la deuda	% compensación económica
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.	5
Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en periodo ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.	10
Cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.	20

TERCERO.- Quedan excluidos de esta modificación manteniendo la vigencia de todas sus cláusulas, las delegaciones efectuadas con arreglo a los siguientes acuerdos del Pleno provincial:

- "Aceptación de la delegación de determinadas facultades atribuidas al ayuntamiento de Elche en materia de recaudación", aprobado en sesión ordinaria de 6 de marzo de 1997.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante, de facultades atribuidas al ayuntamiento de Alicante en materia de recaudación ejecutiva", aprobado en sesión ordinaria de 4 de febrero de 1999.
- "Convenio de colaboración en la inspección de Actividades Económicas entre la Diputación de Alicante y el ayuntamiento de Elche", aprobado en sesión ordinaria de 10 de mayo de 2002.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de las facultades relativas a la gestión y recaudación de las sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial" aprobado en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2003.
- "Aceptación de la delegación de las facultades que los ayuntamientos tienen atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos", aprobado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2004, respecto de las liquidaciones recaudadas en vía de inspección tributaria.
- "Aceptación de la delegación en la Diputación de Alicante de competencias municipales y encomienda de gestión en materia de sanciones administrativas", aprobado en sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2006.

CUARTO.- La entrada en vigor de la modificación contenida en este acuerdo se producirá una vez aceptado por la Diputación el acuerdo municipal, extendiéndose sus efectos a todas las facturaciones del ejercicio 2009.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los efectos de que por su parte se proceda a su aceptación y publicación en los diarios oficiales correspondientes.

7.- DAR CUENTA DE DECRETOS DESDE EL 45 AL 47/08 Y DEL 1 AL 15/09.

Se da cuenta a la corporación de los siguientes decretos:

Nº. DECR.	FECHA	MATERIA QUE APRUEBA
45	31-12-08	Aprobación expediente nº 7/08 modificación de créditos generación de créditos por ingresos.
46	31-12-08	Aprobación expediente nº 8/08 modificación de créditos generación de créditos por ingresos.
47	31-12-08	Reconocimiento de obligaciones a 31-12-08.
1	02-01-09	Aprobación prórroga presupuestaria.
2	02-01-09	Contratación por contrato menor de obra de cambio de durantes y puerta de acceso a depósito.
3	05-01-09	Solicitud de subvención a consellería de agricultura, pesca y alimentación para obras de mejora y pavimentación del camino de la rambla.
4	07-01-09	Concesión de licencia de obra y aprobación de ICIO.

5	21-01-09	Solicitud de subvención a consellería de medio ambiente, agua, urbanismo y vivienda para las actuaciones de millora silvícola a masses forestals i ajuda a la regeneració
6	24-01-09	Aprobación expediente nº 1/09 modificación de créditos generación de créditos por ingresos.
7	26-01-09	Elevación a definitiva de la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento de bien patrimonial Hostal Rural.
8	16-02-09	Solicitud de subvención a consellería de turismo para ayudas destinadas a la difusión de recursos turísticos folletos municipales de información turística.
9	16-02-09	Concesión de licencia de obra y aprobación de ICIO.
10	16-02-09	Solicitud de subvención a consellería de economía, hacienda y empleo para contratación de personas desempleadas: plan de refuerzo especial de prevención de incendios forestales para 2009.
11	16-02-09	Adjudicación por contrato menor de las obras de adecuación y mejora del firme del camino rural La Solana del fondo estatal de inversión local.
12	16-02-09	Solicitud de subvención a consellería de economía, hacienda y empleo para contratación de personas desempleadas: EMCORP: acondicionamiento y mejora font pouet de la costurera y font del raval.
13	16-02-09	Concesión de licencia MUNICIPAL DE OCUPACIÓN EN c/ Sant Josep, 1.
14	25-02-09	Solicitud de subvención a consellería de economía, hacienda y empleo para contratación de personas desempleadas: PAMER.
15	02-03-09	Aprobación de la certificación núm. 1 y de factura de obras de vallado de pista polideportiva y de pelota valenciana.

Todos quedan enterados.

8.- ASUNTOS EXTRAORDINARIOS SI LOS HUBIERE:

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el presidente manifiesta que desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, un asunto no comprendido en el orden del día, justifica la urgencia y solicita votación sobre la misma.

Obtenida la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la corporación (4 votos a favor de los 5 concejales que la forman) se pasa a continuación a tratar del asunto que es.:

ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LA FEDERACION VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE ADMINISTRACION ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Resultando que la Ley 11/2007 para el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos y que se debe garantizar dicho derecho por parte de las

Entidades locales a partir del 31 de diciembre de 2009. Así mismo, regula la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas. Es lo que viene denominándose como la "Administración Electrónica".

Resultando que con el objeto de implantar una verdadera Administración Electrónica en los Ayuntamientos y adaptarse a la nueva legislación, la Generalitat Valenciana, las Diputaciones provinciales y la federación Valenciana de Municipios y Provincias han firmado el "Convenio marco de colaboraciones materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana", que ha sido publicado en el DOGV nº 5820 de 4 de agosto, en el que se prevé la implantación de una plataforma de Administración Electrónica a la que podrán adherirse las Entidades Locales de la Comunidad Valenciana.

Resultando que es de interés para esta Entidad la utilización de dicha plataforma de Administración Electrónica.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La adhesión de este ayuntamiento al Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, las Diputaciones Provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en materia de administración electrónica en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Remitir el documento de solicitud de adhesión a la D.G. de modernización de la Conselleria de Justicia y AA.PP., C/ Colón 66, 46004 Valencia, a fin de dar conformidad a las posibles adhesiones, que entrarán en vigor a todos los efectos el día de su publicación en el D.O.G.V.

9.- RUEGOS PREGUNTAS Y MOCIONES.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece cuarenta y cinco horas del día dieciséis de marzo dos mil nueve (16-03-09) por la presidencia se levanta la sesión, doy fe.

VºBº
El alcalde,

La secretaria-interventora,

Fdo. Rafael Cano Doménech

Fdo. Ma Ángeles Ferriol Martínez.